

DF

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00785-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, se advierte en el expediente digital petición del Dr. DANIEL FIALLO MURCIA, en el que solicita el relevo de CURADOR AD-LITEM designado para este proceso, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. aportando la relación de los nombramientos de los procesos en los que actualmente actúa como Curador Ad-Litem. En este orden de ideas, se accede al relevo y en su lugar se nombra al Dr. OCTAVIO CADENA QUIJANO.

En virtud de lo dispuesto, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de CURADOR AD-LITEM al Dr. DANIEL FIALLO MURCIA y en su lugar se nombra de la lista de auxiliares de justicia al Doctor **OCTAVIO CADENA QUIJANO**, como Curador Ad-litem del demandado **YASMITH CENTENO ALQUERQUE**.

Finalmente, se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la misma codificación.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente digital para su consulta. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20JUDICIALES/EXPEDIENTES%20DE%20PROCESOS%20CONTENCIOSOS%20DE%20MININA%20Y%20MENOR%20CUANTIA/2019/68001400301120190078500?csf=1&web=1&e=eFwDjF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


HELGA JOHANNA RIOS DURAN